



**Informe de control financiero de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de  
Sagunto en el ejercicio 2022 (PACF2023)  
Referencia Ayuntamiento Exp. Núm. 1290680M**



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	CONCLUSIÓN DEL CONTROL	3
III.	RECOMENDACIONES	10
IV.	APÉNDICE I: Marco Normativo	13
V.	APÉNDICE II: Objetivos, Alcance y Metodología	15
VI.	APÉNDICE III: Associació de Moros i Cristians de Sagunt	23
VII.	APÉNDICE IV: Acció Ecologista Agró Camp de Morvedre	26
VIII.	APÉNDICE V: Club Balonmano Puerto Sagunto	31
IX.	APÉNDICE VI: Club Balonmano Morvedre	34
X.	APÉNDICE VII: Club Gimnasia Rítmica Morvedre	48
XI.	APÉNDICE VIII: Bowling Club Halcones de Sagunto	51
XII.	APÉNDICE IX: AFACAM	55
XIII.	APÉNDICE X: Asociación Comarcal Protectora del Disminuido Psíquico Virgen Desamparados de Sagunto	58
XIV.	APÉNDICE XI: Asociación Detallistas Mercado Sagunto	62
XV.	APÉNDICE XII: Club Deportivo Camp de Morvedre	49
XVI.	APÉNDICE XIII: Informe sobre las alegaciones presentadas	56

**Grant Thornton**  
Paseo de la Castellana, 81  
28046 MADRID

T +34 91 576 39 99  
F +34 91 700 45 32  
madrid@es.gt.com  
www.GrantThornton.es

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local y desarrolla el régimen de control y de fiscalización de las entidades locales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de esa norma, la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto (en adelante IG) elaboró el Plan Anual de Control Financiero 2023, para el ejercicio 2022.

En dicho Plan se incluyó la realización de actuaciones de control financiero sobre la aplicación y justificación por los beneficiarios de ayudas y subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en 2022. El control financiero de subvenciones viene definido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su realización son competencia de la Intervención General, de acuerdo con lo previsto en el art. 3.5 del citado RD 424/2017.

Este control ha sido realizado en relación con los beneficiarios de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Sagunto (en adelante el Ayuntamiento).

El desarrollo del control financiero de subvenciones se ha desarrollado en los términos previstos en la LGS sobre los beneficiarios, y por tanto, deja fuera de su alcance los aspectos jurídicos de control interno de los procedimientos de concesión que ya han sido objeto de fiscalización previa de requisitos básicos.

Somos independientes de la gestión y justificación de las ayudas objeto de control de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables en nuestra auditoría según lo exigido en la normativa reguladora de la actividad de auditoría.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la citada Ley 38/2003, para la realización de este control financiero la IG ha contado con la colaboración de la Firma de auditoría Grant Thornton, S.L.P. con la que tiene suscrito un contrato de colaboración en relación con este servicio.

En el apéndice 1 de este Informe se detalla el marco jurídico aplicable y el apéndice 2 describe los objetivos, el alcance y la metodología de control utilizada.

## II. CONCLUSIÓN DEL CONTROL

Como resultado del trabajo efectuado, con base en los procedimientos realizados que se detallan en el apéndice 2, se han puesto de manifiesto durante el ejercicio 2022 los siguientes incumplimientos significativos de la normativa vigente en relación con las ayudas y subvenciones que han sido objeto de nuestro análisis.

### **En relación con la adecuada y correcta obtención de la subvención.**

No se han puesto de manifiesto incumplimientos en el ámbito de la obtención de la subvención, es decir consideramos los procedimientos de concesión adecuados.

### **En relación con el cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.**

1. Se ha constatado que los beneficiarios no tienen establecidos sistemas de contabilidad, y en consecuencia no existe un proceso de contabilidad separada que permita obtener detalle de los gastos ni los ingresos incurridos en un proyecto. Esto supone una limitación a la hora de verificar la concurrencia de ayudas, los ingresos producidos por la actividad del beneficiario y la posible repercusión a terceros de gastos imputados en la justificación de la subvención, en cuyo caso, no serían elegibles.

La entidad beneficiaria debe identificar, en su contabilidad los ingresos, los gastos y los pagos derivados de la realización de la actividad subvencionada, debidamente desglosados por acciones, de tal manera que permita relacionar de forma clara y transparente los documentos justificativos de los gastos incurridos y los pagos realizados con las acciones subvencionadas realizadas, aprobando las cuentas anuales a las que están obligadas por la Ley Orgánica 1/2022 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación (ver art. 14<sup>1</sup>).

2. Se han constatado debilidades en la publicidad de la financiación de las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento, así como una deficiente acreditación de las actuaciones realizadas por no haberse documentado gráfica o audiovisualmente las actuaciones llevadas a cabo.
3. Los beneficiarios como perceptores de subvenciones públicas han cumplido de forma total en algunos casos, y de forma parcial en otros, con las obligaciones establecidas en materia de transparencia que se establecen en Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y por la Ley autonómica 2/2015 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
4. En la aplicación de la subvención se ha constatado que la misma ha sido empleada, en ocasiones, para la adquisición de bienes o servicios que, o bien se encontraban expresamente excluidos en la resolución de concesión, o bien no se encontraban incluidos

---

<sup>1</sup> Ley Orgánica 1/2022 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación. **Artículo “14. Obligaciones documentales y contables.**

*1. Las asociaciones han de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.*

*2. Los asociados podrán acceder a toda la documentación- que se relaciona en el apartado anterior, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

*3. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.”*

en el presupuesto presentado produciéndose desviaciones importantes en la ejecución del mismo.

5. Los beneficiarios no han respetado, en ocasiones, la limitación de pagos en efectivo (art. 7. ley 7/2012 y sus modificaciones de fecha 9 de julio por la Ley 11/2022 que modifica el límite anterior de 2.500€ a 1.000€ para pagos en efectivo) ni las recomendaciones establecidas en la “Guía para la Justificación de los proyectos subvencionados” respecto a la realización de los pagos preferentemente mediante transferencia bancaria y el carácter excepcional, para gastos de escasa cuantía, de los pagos en metálico.

La Guía para la justificación de los proyectos subvencionados está disponible en el siguiente enlace:

[https://aytosagunto.es/media/foje3epq/guia\\_justificacion\\_proyectos\\_subvencionados.pdf](https://aytosagunto.es/media/foje3epq/guia_justificacion_proyectos_subvencionados.pdf)

**En relación con la adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios, existiendo una pista de auditoría adecuada que permita seguir los importes declarados con los hechos constatados.**

6. En el análisis de los documentos justificativos de pago presentados por los beneficiarios se ha puesto de manifiesto, en una diversidad de casos, que éstos no acreditan aspectos importantes para la trazabilidad de los mismos, y poder comprobar los siguientes aspectos:
  - a. El pago se realiza por el beneficiario de la subvención.
  - b. El pago se realiza al proveedor del servicio o suministro.
  - c. El pago se realiza por el servicio o suministro cuyo gasto se encuentra acreditado en factura.
7. Se han constatado deficiencias en los justificantes de gasto y pago de los registros incluidos en las cuentas justificativas que han sido objeto de análisis. Las deficiencias puestas de manifiesto han sido las siguientes:
  - a. Ausencia de justificantes de gasto y pago.
  - b. Detalle insuficiente de los servicios prestados.
  - c. Duplicidad de servicios o suministros en los gastos declarados.
  - d. Falta de legibilidad de los justificantes de gasto o pago aportados.
8. Hemos podido constatar como en determinados beneficiarios la Cuenta Justificativa presentada con aportación de Informe de Auditor no tiene establecido un modelo específico, utilizándose la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto.
9. Las Memorias de actuación, así como los Informes que justifican las desviaciones presupuestarias en la ejecución de cada uno de los proyectos, se consideran breves y poco descriptivos para cumplir unos fines informativos que permitan concluir al Gestor, y a un tercero usuario de la información sobre la utilización de los fondos públicos y las desviaciones que se hayan producido en la ejecución del proyecto.

**En relación con la adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, y que el importe de la subvención no supere el coste de la actividad subvencionada.**

10. A este respecto, y tal y como figura posteriormente en este Informe, ha existido una limitación en el alcance del trabajo realizado. Las entidades beneficiarias carecen de sistemas contables o financieros que permitan obtener los datos de ejecución de cada proyecto, tanto gastos como ingresos y poder verificar la no existencia de ingresos u otras fuentes de financiación para los gastos declarados en cada proyecto

**En relación con la existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por el beneficiario y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o**

**justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.**

11. En este sentido queremos llamar la atención sobre la labor desarrollada por los auditores de las Cuentas Justificativas, y el control que de esta se está realizando por los servicios gestores. Consideramos que en muchas ocasiones las incidencias puestas de manifiesto evidencian cierta laxitud de criterios que creemos debe ser corregida. Del mismo modo debe exigirse a los auditores la conservación de los papeles de trabajo y evidencias sobre los que se ha apoyado su opinión.

Por todo lo descrito anteriormente, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestras conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad, que expresamos en forma de seguridad limitada.

En el cuadro 1 se muestra un resumen de los incumplimientos observados en las 10 ayudas analizadas.



**Cuadro 1: Resumen de incumplimientos en las 10 ayudas analizadas**

<b>Incumplimiento</b>	<b>Benef.1</b> <i>Associacio de Moros i Cristians de Sagunt</i>	<b>Benef.2</b> <i>Acció Ecologista Agro Camp de Morvedre</i>	<b>Benef.3</b> <i>Club Balonmano Puerto Sagunto</i>	<b>Benef.4</b> <i>Club balonmano Morvedre</i>	<b>Benef.5</b> <i>Club Gimnasia Rítmica Morvedre</i>	<b>Benef.6</b> <i>Bowling Club Halcones De Sagunto</i>	<b>Benef.7</b> <i>AFACAM</i>	<b>Benef.8</b> <i>Asoc. Comarcal Protectora del Disminuido Psíquico "Virgen Desamparados" de Sagunto</i>	<b>Benef.9</b> <i>Asoc. Detallistas Mercado Sagunto</i>	<b>Benef.10</b> <i>Club Deportivo Camp de Morvedre</i>
Cuenta justificativa presentada fuera de plazo establecido										
Memorias de actuación con bajo nivel de detalle	X					X		X	X	X
Cuenta Justificativa con información incompleta (justificantes de gasto)										
Cuenta Justificativa con información incompleta (acreditación del pago)				X						



<b>Incumplimiento</b>	<b>Benef.1</b> <i>Associacio de Moros i Cristians de Sagunt</i>	<b>Benef.2</b> <i>Acció Ecologista Agro Camp de Morvedre</i>	<b>Benef.3</b> <i>Club Balonmano Puerto Sagunto</i>	<b>Benef.4</b> <i>Club balonmano Morvedre</i>	<b>Benef.5</b> <i>Club Gimnasia Rítmica Morvedre</i>	<b>Benef.6</b> <i>Bowling Club Halcones De Sagunto</i>	<b>Benef.7</b> <i>AFACAM</i>	<b>Benef.8</b> <i>Asoc. Comarcal Protectora del Disminuido Psíquico "Virgen Desamparados" de Sagunto</i>	<b>Benef.9</b> <i>Asoc. Detallistas Mercado Sagunto</i>	<b>Benef.10</b> <i>Club Deportivo Camp de Morvedre</i>
Gasto no elegible por vulneración de la limitación de pagos en efectivo						X				
Detalle y justificación de las desviaciones respecto al presupuesto aprobado						X				X
Imputación al proyecto de gastos expresamente excluidos o sin determinar vinculación al proyecto										



<b>Incumplimiento</b>	<b>Benef.1</b> <i>Associacio de Moros i Cristians de Sagunt</i>	<b>Benef.2</b> <i>Acció Ecologista Agro Camp de Morvedre</i>	<b>Benef.3</b> <i>Club Balonmano Puerto Sagunto</i>	<b>Benef.4</b> <i>Club balonmano Morvedre</i>	<b>Benef.5</b> <i>Club Gimnasia Rítmica Morvedre</i>	<b>Benef.6</b> <i>Bowling Club Halcones De Sagunto</i>	<b>Benef.7</b> <i>AFACAM</i>	<b>Benef.8</b> <i>Asoc. Comarcal Protectora del Disminuido Psíquico "Virgen Desamparados" de Sagunto</i>	<b>Benef.9</b> <i>Asoc. Detallistas Mercado Sagunto</i>	<b>Benef.10</b> <i>Club Deportivo Camp de Morvedre</i>
Sistema contable de la entidad	x		x	x	x	x	x		x	x
Incumplimiento de las obligaciones de Transparencia, con información incompleta, desestructurada y/o no actualizada						x				
Incumplimiento parcial en materia de transparencia de los aspectos relacionados con la información económica y financiera	x	x	x				x	x		



<b>Incumplimiento</b>	<b>Benef.1</b> <i>Associacio de Moros i Cristians de Sagunt</i>	<b>Benef.2</b> <i>Acció Ecologista Agro Camp de Morvedre</i>	<b>Benef.3</b> <i>Club Balonmano Puerto Sagunto</i>	<b>Benef.4</b> <i>Club balonmano Morvedre</i>	<b>Benef.5</b> <i>Club Gimnasia Rítmica Morvedre</i>	<b>Benef.6</b> <i>Bowling Club Halcones De Sagunto</i>	<b>Benef.7</b> <i>AFACAM</i>	<b>Benef.8</b> <i>Asoc. Comarcal Protectora del Disminuido Psíquico "Virgen Desamparados" de Sagunto</i>	<b>Benef.9</b> <i>Asoc. Detallistas Mercado Sagunto</i>	<b>Benef.10</b> <i>Club Deportivo Camp de Morvedre</i>
Incumplimiento parcial en materia de transparencia de los aspectos relacionados con la información institucional, organizativa y de planificación								×		



### III. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de control llevado a cabo procede a efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- i. La entidad beneficiaria debe identificar, en su contabilidad los ingresos, los gastos y los pagos derivados de la realización de la actividad subvencionada, debidamente desglosados por acciones, de tal manera que permita relacionar de forma clara y transparente los documentos justificativos de los gastos incurridos y los pagos realizados con las acciones subvencionadas realizadas
- ii. Deben exigirse mayores controles respecto a la justificación documental y material de los pagos y de los gastos incluidos en la justificación de cada subvención. En este sentido, debe prestarse especial diligencia en aspectos como, los pagos en efectivo y su carácter excepcional, los pagos a través de cheques, o los pagos realizados por entidades o terceros no correspondientes con el beneficiario de la subvención.
- iii. Se recomienda incluir en la Cuenta Justificativa con Informe de auditoría, además de la Cuenta rendida por el beneficiario, una copia de los justificantes de gasto y pago en los que ha apoyado su opinión sellados a efectos de identificación por parte de éste. Esta aportación debiera realizarse con una estructura de carpetas y nombre de archivos adecuada, coherente y sistemática.
- iv. Se recomienda que los gestores salvaguarden que las cuentas justificativas sean presentadas en plazo y en los modelos establecidos al efecto.
- v. Se recomienda que se verifique por parte de los gestores la existencia de sistemas contables implantados por los beneficiarios que permitan concluir de manera soportada sobre la no existencia de una sobrefinanciación de los gastos incurridos.
- vi. Se recomienda incidir en las bases reguladoras y/o los acuerdos de concesión sobre la existencia de gastos superiores a los límites establecidos en la normativa de aplicación para la solicitud de tres ofertas o la justificación documental de la no posibilidad de la solicitud de éstas.
- vii. Se recomienda marcar una extensión mínima para las memorias descriptivas, así como para la explicación de las desviaciones presupuestarias acaecidas en la ejecución del proyecto.
- viii. Se recomienda la implantación de un sistema de revisión de las áreas gestoras de la labor desarrollada por los auditores de las cuentas justificativas bien por muestreo bien por mejorar la información aportada y que acompaña al informe de la Cuenta justificativa
- ix. Deben establecerse por los beneficiarios sistemas de contabilidad tal y como establecen las ordenanzas, bases de ejecución, acuerdos de concesión o convenios y la propia normativa de las Entidades Asociativas.
- x. Deben respetarse los modelos de ordenanzas, convenio, acuerdos de concesión etc.... que se encuentran establecidos. En caso de modificación debe siempre tener un enfoque más garantista con respecto al uso de los recursos públicos, no eliminando requerimientos, obligaciones o requisitos.



- xi. Deben tenerse presentes los principios generales establecidos en el artículo 2 de Ley 1/2022 de 13 de abril de la Generalitat de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana relativos a la: transparencia máxima, transparencia desde el diseño, publicidad, comprensibilidad y claridad, veracidad, reutilización de la información, accesibilidad tecnológica universal, no discriminación, orientación a la ciudadanía y continuidad en el tiempo, gobierno abierto, modernización y neutralidad tecnológica, responsabilidad y rendición de cuentas, integridad, buen gobierno, planificación y

Tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad activa que establece el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en los mismos términos que los sujetos recogidos en el artículo 3 de la mencionada ley y respetando su naturaleza privada y las finalidades que tienen reconocidas, las entidades privadas que perciben durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades recogidas en el artículo 3 de la presente ley en una cuantía superior a 50.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

El cumplimiento de estas obligaciones se realizará bien publicándola en su web propia o bien utilizando los medios electrónicos de la organización, asociación o agrupación a la que pueda pertenecer, o utilizando la plataforma TEP - Transparencia Entidades Privadas que la Generalitat Valenciana pone a su disposición y pueden consultar en el siguiente enlace: TEP - Transparencia Entidades Privadas - Generalitat Valenciana (gva.es).

Las entidades tendrán que publicar la información a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante cuatro años naturales.

En concreto debe incidirse en la necesidad de mejorar la publicidad activa de la Información económica y presupuestaria de los perceptores de subvenciones sujetos a la normativa de Transparencia y, en concreto:

- i. Contratos celebrados con administraciones públicas (objeto, tipo, duración, importe...). En caso de la no existencia de contratos es conveniente indicar la misma.
- ii. Convenios suscritos con administraciones públicas. En caso de no existencia indicar la misma.
- iii. Subvenciones y ayudas públicas importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- iv. Los Presupuestos, o Plan de Actuación anual de la Entidad (ENL) en la que se recoja las actuaciones y proyectos a ejecutar anualmente, así como los conceptos e importes económicos.
- v. Las Cuentas Anuales aprobadas por las ENL y, en su caso, y los informes de auditoría que se emitan sobre ellos.
- vi. Retribuciones anuales de los cargos y responsables e indemnizaciones por abandono del cargo. En caso de la no existencia de retribuciones o indemnizaciones es conveniente indicar la misma.

A este respecto se recomienda el seguimiento del documento elaborado por el Ayuntamiento de Sagunto "Guía de Transparencia para asociaciones y entidades no lucrativas (ENL) receptoras de subvenciones y ayudas públicas".



- i. Se recomienda a los servicios gestores un mayor énfasis de control sobre todo en la fase de concesión, sobre el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos establecidos en materia de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno.

Grant Thornton, S.L.P.

Pablo Merello Lafuente  
Socio



**IV. APÉNDICE I: Marco Normativo**



La Normativa legal más significativa aplicable, de acuerdo con el alcance de este control, es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización de sostenibilidad de la Administración Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su modalidad de control financiero por procedimientos de auditoría.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Normas de Auditoría del Sector Público (NASP), aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 y publicadas en el BOE de 30 de septiembre de 1998, y son de aplicación directa al sector público local de acuerdo con el artículo 220 del TRLRHL.
- Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En particular, cabe destacar asimismo las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) publicadas por la Organización Internacional de las EFS (INTOSAI).
- Instrucciones de la Oficina Nacional de Auditoría, en materia de auditoría.
- Resoluciones de la IGAE por la que se aprueban Instrucciones y Normas técnicas de auditoría.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto del Ejercicio 2022.
- Ordenanza específica reguladora de la subvención concedida (Concurrencia competitiva) y/o Acuerdo de Concesión que regula las condiciones y obligaciones del beneficiario.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno
- Ley 2/2015 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana.



**V. APÉNDICE II: Objetivos, Alcance y Metodología**



## II.1 Objetivo

Las comprobaciones efectuadas han tenido como finalidad genérica obtener evidencia suficiente respecto a la correcta aplicación, cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención, así como la adecuada justificación de ésta por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control.

Se han aplicado procedimientos y técnicas de auditoría para el análisis de los siguientes extremos previstos en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

- Objetivo 1): La adecuada y correcta obtención de la subvención.
- Objetivo 2): El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- Objetivo 3): La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios, existiendo una pista de auditoría adecuada que permita seguir los importes declarados con los hechos constatados.
- Objetivo 4): La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, y que el importe de la subvención no supere el coste de la actividad subvencionada.
- Objetivo 5): La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por el beneficiario y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

## II.2 Alcance

El ámbito subjetivo de la ejecución de este control financiero está constituido por las subvenciones otorgadas con cargo al presupuesto del Ayuntamiento en cuya tramitación se ha emitido documento contable "O" en el ejercicio 2022.

En su conjunto, dicho ámbito incluye un total de 152 operaciones que conforman el ámbito subjetivo de la fiscalización, las comprobaciones de detalle se han realizado sobre una muestra de las referidas operaciones. Esta muestra ha sido obtenida mediante el análisis de riesgos.

El control se ha extendido finalmente sobre 10 subvenciones seleccionadas, siendo los beneficiarios y subvenciones objeto de control los siguientes:

Operación objeto de control	Beneficiario	Importe
Subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal - Fiestas de Moros y Cristianos 2022.	Beneficiario1: Associacio de Moros i Cristians de Sagunt	16.880,00 €
Subvención Nominativa para la realización de actividades de Educación Ambiental y la conservación y difusión de Casa Penya.	Beneficiario2: Acció Ecologista Agro Camp de Morvedre	90.000,00 €
Subvención Nominativa 2022 Club Balonmano Puerto Sagunto.	Beneficiario3: Club Balonmano Puerto Sagunto	100.000,00 €
Subvención Nominativa 2022 Club Balonmano Morvedre.	Beneficiario4: Club balonmano Morvedre	100.000,00 €



Operación objeto de control	Beneficiario	Importe
Subvención para los gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada de gimnasia rítmica y de conjuntos	Beneficiario5: Club Gimnasia Rítmica Morvedre	3.400,00 €
Subvención para los gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada de bolos	Beneficiario6: Bowling Club Halcones De Sagunto	5.470,34 €
Concesión subvención acción social 2022 para el proyecto Unidad de estimulación y respiro familiar	Beneficiario7: AFACAM	40.000,00 €
Subvención para los gastos del Centro Ocupacional San Cristóbal, no subvencionadas por la Conselleria de Igualdad y en concreto las partidas de: - Asesoría, formación, auditor, reparaciones menores, Agua del Centro y gastos de personal del Director Gerente.	Beneficiario8: Asoc. Comarcal Protectora del Disminuido Psíquico "Virgen Desamparados" de Sagunto	45.000,00 €
Subvención para actividades de promoción comercial.	Beneficiario9: Asoc. Detallistas Mercado Sagunto	3.127,78 €
Subvención para la participación de corredores del CD Camp de Morvedre en la carrera popular de 10 kilómetros de Aranjuez el 18/12/2022	Beneficiario10: Club Deportivo Camp de Morvedre	3.000,00 €

La distribución de estos expedientes por áreas gestoras es la siguiente:

Área gestora	Expedientes seleccionados
Fiestas	1
Medio Ambiente	1
Deportes	4
Servicios sociales	2
AFIC	1
Hermanamiento	1

Los expedientes seleccionados comprenden expedientes cuya subvención ha sido concedida tanto por concurrencia competitiva como por concesión directa con la siguiente distribución muestral:

Procedimiento de Concesión	Expedientes seleccionados
Concurrencia Competitiva	5
Concesión Directa	5

La revisión financiera se ha efectuado sobre los gastos detallados en la primera tabla de este apartado, no habiéndose extendido el control a otro gasto distinto correspondiente a la operación.



### **II.3 Limitaciones**

Para realizar este control financiero, en primer lugar, se ha obtenido información de los propios archivos de la Intervención. En concreto se han obtenido las bases de ejecución del presupuesto y las bases y ordenes de convocatoria.

Por otro lado, se ha requerido a los servicios gestores, a los beneficiarios de cada una de las subvenciones y, en su caso, a los auditores de la cuenta justificativa la documentación pertinente para realizar el análisis necesario para obtener nuestras conclusiones.

En este sentido se nos ha facilitado acceso a toda la documentación acreditativa y justificación de las operaciones subvencionadas, prestando su colaboración en las actuaciones de control.

Durante las actuaciones de control, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo, salvo por lo indicado a continuación.

Debido a la falta de disponibilidad de una contabilidad ni de un sistema de relación ordenada de gastos e ingresos de toda la actividad económica financiera de cada una de las entidades beneficiarias, la auditoría no puede garantizar la integridad y veracidad de las transacciones financieras de la entidad en su totalidad, y consecuentemente garantizar que no hayan existido gastos subvencionados por otras fuentes de financiación o ingresos que afecten a la actividad subvencionada. Por todo ello, se establece una limitación al alcance de la auditoría, lo que implica que los hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresados en el informe de auditoría se refieren solamente a la información disponible y a los procedimientos de auditoría llevados a cabo hasta la fecha, y no se extienden más allá de dicho alcance.

### **II.4 Metodología**

En relación con la metodología que hemos llevado a cabo, hemos informado a las unidades gestoras de cada expediente el inicio de la auditoría. En este sentido se ha remitido a cada unidad gestora el documento de inicio de la auditoría. Hemos aplicado las disposiciones legales y normas técnicas de auditoría.

El trabajo de campo ha abarcado desde el mes de julio de 2023 hasta el mes de noviembre de 2023. Primero se accedió a toda la información que de cada uno de los expedientes poseía la unidad de gestión que había tramitado el mismo. Posteriormente se requirió al beneficiario, y en su caso al auditor de la cuenta justificativa, el resto de información soporte de la justificación de la subvención.



**VI. APÉNDICE III: ASSOCIACIO DE FESTES DE MOROS I CRISTIANS DE SAGUNT**



### Identificación del control

Expediente de gestión	925567K
Entidad beneficiaria	Associacio de Festes de Moros i Cristians de Sagunt
CIF	XXXXX693
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Nominativa
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	16.880,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Fiestas
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 23 Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2022
Objeto	Festividad de Moros y Cristianos 2022
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Informe Auditor.
Auditor	Nº ROAC: 22957
Plazo fin de justificación	30 de diciembre de 2022

### Resumen de la tramitación del expediente

La subvención objeto de control es una subvención prevista nominativamente en el presupuesto General del Ayuntamiento de Sagunto, y que ha sido concedida de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

En concreto, esta subvención consta recogida en la Base de Ejecución del Presupuesto núm.48.2.a), en la categoría de “Subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en el presupuesto, aplicación presupuestaria 450.3380.48604 “Asociación Moros y Cristianos Sagunto-G96046693-Fiestas”.

En fecha 17 de enero de 2022 la Associacio de Festes de Moros i Cristians de Sagunt, NIF: -XXXXX693, solicitó la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal, partida presupuestaria 450.3380.48604, para el ejercicio 2022, destinada a financiar “Festividad de Moros y Cristianos 2022”.

En fecha 16 de septiembre de 2022 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención nominativa 2022 – Fiestas de Moros y Cristianos 2022.

El acuerdo de concesión en su apartado primero establece que el importe de subvención asciende a 16.880,00 €, siendo el importe del proyecto de 21.600,00 €, por tanto la subvención financia el 78,14% del proyecto.

Por otro lado, el importe ejecutado asciende a 22.930,81 €, lo que supone que la subvención financia el 73,61 % del importe ejecutado.

El apartado segundo del acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.



### ***Incidencias, debilidades e incumplimientos***

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado:

- a) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.
- b) Las evidencias de la publicidad de la financiación del proyecto por el Ayuntamiento de Sagunto no han cumplido en todos los materiales con las instrucciones establecidas al efecto. En todos los casos figura el logotipo del Ayuntamiento de Sagunto pero no figura la leyenda "Colabora: Ajuntament de Sagunt", tal y como consta en el punto 5 del apartado segundo del acuerdo de concesión.
- c) Respecto a la memoria de la actividad subvencionada se considera breve y con poco soporte documental para todas las actividades que han sido subvencionadas.
- d) Se recomienda cumplir con las obligaciones de Transparencia e incluir información referida a los siguientes aspectos:
  - a. Información económica y presupuestaria
    - i. Contratos celebrados con administraciones públicas (objeto, tipo, duración, importe...). En caso de la no existencia de contratos es conveniente indicar la misma.
    - ii. Convenios suscritos con administraciones públicas. En caso de no existencia indicar la misma
    - iii. Retribuciones anuales de los cargos y responsables e indemnizaciones por abandono del cargo. En caso de la no existencia de retribuciones o indemnizaciones es conveniente indicar la misma.



**VII. APÉNDICE IV: Acció Ecologista Agró Camp de Morvedre**



### **Identificación del control**

Expediente de gestión	926462D
Entidad beneficiaria	Acció Ecologista Agró Camp de Morvedre
CIF	XXXXX844
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Nominativa
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	90.000,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Medio Ambiente
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 28 Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023
Objeto	Programa de Educación Ambiental y Uso y Gestión de la Casa Penya 2022
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Informe Auditor.
Auditor	Nº ROAC: 22957
Plazo fin de justificación	31 de enero de 2023

### **Resumen de la tramitación del expediente**

La subvención objeto de control es una subvención prevista nominativamente en el presupuesto General del Ayuntamiento de Sagunto, y que ha sido concedida de forma directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

En concreto, esta subvención consta recogida aparece recogida como nominativa en el Estado de Gastos del Presupuesto municipal vigente 530/1720/48601, partida presupuestaria 530/1720/48601 a favor del beneficiario Acció Ecologista Agró Camp de Morvedre.

En fecha 26 de enero de 2022 la Acció Ecologista Agró Camp de Morvedre, NIF: XXXXX844, solicitó la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal, partida presupuestaria 530/1720/48601, para el ejercicio 2022, destinada a financiar "Programa de Educación Ambiental y Uso y Gestión de la Casa Penya 2022".

En fecha 23 de junio de 2022 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención nominativa 2022 - Acció Ecologista Agró Camp de Morvedre.

El acuerdo de concesión en su acuerdo primero establece que el importe de subvención asciende a 90.000,00 €, siendo el importe del proyecto de 90.000,00 €, por tanto la subvención financia el 100,00 % del proyecto.

Por otro lado, el importe ejecutado asciende a 91.841,06 €, lo que supone que la subvención financia el 98,00 % del importe ejecutado.

En este se establecen los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.

### **Incidencias, debilidades e incumplimientos**

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se



requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado:

- a) Respecto al gasto correspondiente a la factura vdc\_F-25/2022 de Vicent de Castro Soriano, el importe declarado (179,20 €) no coincidiría con el importe total de la factura (169,40 €). Es por ello por lo que se considera no elegible el importe correspondiente a la diferencia:

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
52	vdc_F-25/2022	Reportaje fotos	01/06/2022	9,80 €
<b>Total</b>				<b>9,80 €</b>

- b) Las evidencias de la publicidad de la financiación del proyecto por el Ayuntamiento de Sagunto no han cumplido en todos los materiales con las instrucciones establecidas al efecto. En todos los casos figura el logotipo del Ayuntamiento de Sagunto pero no figura la leyenda "Colabora: Ajuntament de Sagunt" tal y como se establece en la cláusula quinta del Convenio.
- c) Se recomienda cumplir con las obligaciones de Transparencia e incluir información referida a los siguientes aspectos:
- a. Información económica y presupuestaria
    - i. Retribuciones anuales de los cargos y responsables e indemnizaciones por abandono del cargo. En caso de la no existencia de retribuciones o indemnizaciones es conveniente indicar la misma.

Por todo lo descrito anteriormente, se considera que sobre la justificación presentada y aprobada por el órgano gestor de 91.841,06 € existe un importe no elegible que asciende a 9,80 €. Consecuentemente, el importe aceptado totaliza 91.831,26 €.  
El importe de la subvención concedida asciende a 90.000,00 €, inferior al importe aceptado, por lo que no procede el inicio de trámites para el reintegro.



**VIII. APÉNDICE V: Club Balonmano Puerto Sagunto**



### Identificación del control

Expediente de gestión	919344R
Entidad beneficiaria	Club Balonmano Puerto Sagunto
CIF	XXXX4439
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Nominativa
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	100.000,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 23 Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2022
Objeto	Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Informe Auditor.
<b>Auditor</b>	Nº ROAC: S0311
Plazo fin de justificación	31 de enero de 2023

### Resumen de la tramitación del expediente

La subvención objeto de control es una subvención prevista nominativamente en el presupuesto General del Ayuntamiento de Sagunto, y que ha sido concedida de forma directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con la Base 48 de Ejecución del Presupuesto municipal, las actividades y proyectos financiados mediante subvenciones de concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos municipales se dirigirán a proyectos de interés general para el municipio y, en su caso, dirigidas al público en general y no sólo a los socios o miembros de la entidad solicitante. La presente subvención nominativa figura recogida en el Estado de Gastos del Presupuesto municipal vigente, en la siguiente aplicación presupuestaria: 440/3410/48604.

En fecha 20 de enero de 2022 el Club Balonmano Puerto Sagunto, NIF: XXXX4439, solicitó la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal, partida presupuestaria 440/3410/48604, para el ejercicio 2022, destinada a financiar “Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas”.

En fecha 27 de mayo de 2022 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención nominativa 2022 – Club Balonmano Puerto Sagunto.

El acuerdo de concesión en su cláusula primera establece que el importe de subvención asciende a 100.000,00 €, siendo el importe del proyecto de 269.000,00 €, por tanto la subvención financia el 37,17% del proyecto.

Por otro lado, el importe ejecutado asciende a 384.678,43 €, lo que supone que la subvención financia el 26,00 % del importe ejecutado.

El punto segundo del acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.



### ***Incidencias, debilidades e incumplimientos***

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado:.

- a) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.
- b) Se recomienda cumplir con las obligaciones de Transparencia e incluir información referida a los siguientes aspectos:
  - a. Información económica y presupuestaria
    - i. Contratos celebrados con administraciones públicas (objeto, tipo, duración, importe...). En caso de la no existencia de contratos es conveniente indicar la misma.
    - ii. Subvenciones y ayudas públicas importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. Se incluye en el Portal de Transparencia de su página web información respecto a las ayudas recibidas, si bien la correspondiente a la anualidad 2022 del Ayuntamiento de Sagunto no ha podido localizarse.



**APÉNDICE VI: Club de Balonmano Morvedre**



### **Identificación del control**

Expediente de gestión	970469Z
Entidad beneficiaria	Club de Balonmano Morvedre
CIF	XXXX2625
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Nominativa
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	100.000,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 24 Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2022
Objeto	Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas.
<b>Forma de justificación</b>	Cuenta Justificativa con aportación de Informe Auditor.
<b>Auditor</b>	Nº ROAC: S-2041
Plazo fin de justificación	31 de enero de 2022

### **Resumen de la tramitación del expediente**

La subvención objeto de control es una subvención prevista nominativamente en el presupuesto General del Ayuntamiento de Sagunto, y que ha sido concedida de forma directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con la Base 48 de Ejecución del Presupuesto municipal, las actividades y proyectos financiados mediante subvenciones de concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos municipales se dirigirán a proyectos de interés general para el municipio y, en su caso, dirigidas al público en general y no sólo a los socios o miembros de la entidad solicitante. La presente subvención nominativa figura recogida en el Estado de Gastos del Presupuesto municipal vigente, en la siguiente aplicación presupuestaria: 440/3410/48608.

En fecha 28 de marzo de 2022 el Club Balonmano Morvedre, NIF: XXXX2625, solicitó la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal, partida presupuestaria 440/3410/48608, para el ejercicio 2022, destinada a financiar “Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas”.

En fecha 27 de mayo de 2022 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención nominativa 2022 – Club Balonmano Morvedre.

El acuerdo de concesión en su cláusula primera establece que el importe de subvención asciende a 100.000,00 €, siendo el importe del proyecto de 210.000,00 €, por tanto la subvención financia el 47,61% del proyecto.

Por otro lado, el importe ejecutado asciende a 255.379,87 €, lo que supone que la subvención financia el 39,16 % del importe ejecutado.

El punto segundo del acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.



### ***Incidencias, debilidades e incumplimientos***

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado.:

- a) Respecto a las facturas FBM-RECARB 110, FBM-RECARB 112, FBM-RECARB 115, FBM-RECARB 117, FBM-RECARB 119 y FBM-RECARB 12, correspondientes a la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana, no puede considerarse todo el importe elegible puesto que ésta fue compensada mediante factura por importe total de 400,00 €.

Consecuentemente, el importe no compensado debe ser considerado no elegible:

<b>Factura</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe declarado</b>	<b>Importe válido</b>	<b>Importe no elegible</b>
FBCM	Anotador cronometrador	408,00 €	400,00 €	8,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>8,00 €</b>

- b) En relación con los siguientes registros de nóminas se ha constatado que se aportan justificantes de pago que no corresponden con la totalidad del importe líquido de éstas, sino que se pagan parcialmente; se incluye explicación al respecto por parte del Club, si bien la diferencia debe considerarse no elegible al no poderse acreditar el pago.

<b>ID</b>	<b>Factura</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
40	Nómina marzo	CBG	15,38 €
41	Nómina marzo	IBP	27,27 €
42	Nómina marzo	ACS	29,27 €
43	Nómina marzo	MAU	109,52 €
44	Nómina marzo	PEG	374,00 €
45	Nómina marzo	MGP	9,52 €
46	Nómina marzo	CLG	208,00 €
48	Nómina marzo	GRM	35,12 €
49	Nómina marzo	NRM	29,27 €
50	Nómina marzo	MT	9,22 €
68	Nómina abril	CBG	14,00 €
69	Nómina abril	IBP	155,00 €
70	Nómina abril	ACS	29,00 €
71	Nómina abril	MAU	88,04 €
72	Nómina abril	PEG	376,10 €



73	Nómina abril	MGP	8,00 €
74	Nómina abril	CLG	229,00 €
75	Nómina abril	GRM	35,00 €
76	Nómina abril	NRM	29,00 €
77	Nómina abril	MT	8,00 €
96	Nómina mayo	CBG	16,00 €
98	Nómina mayo	ACS	30,00 €
99	Nómina mayo	MAU	110,00 €
100	Nómina mayo	PEG	371,00 €
101	Nómina mayo	MGP	10,00 €
102	Nómina mayo	CLG	221,00 €
103	Nómina mayo	GRM	36,00 €
104	Nómina mayo	NRM	30,00 €
105	Nómina mayo	MT	10,00 €
174	Nómina diciembre	MAAS	40,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>2691,71 €</b>

- c) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.

Por todo lo descrito anteriormente, se considera que sobre la justificación presentada y aprobada por el órgano gestor de 255.379,87 € existe un importe no elegible que asciende a 2.699,71 €. Consecuentemente, el importe aceptado totaliza 252.680,16 €.

El importe de la subvención concedida asciende a 100.000,00 €, inferior al importe aceptado, por lo que no procede el inicio de trámites para el reintegro.



**IX. APÉNDICE VII: Club Gimnasia Rítmica Morvedre**



### **Identificación del control**

Expediente de gestión	1067543Z
Entidad beneficiaria	Club Gimnasia Rítmica Morvedre
CIF	XXXX0495
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	3.400,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 42 Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2022
Objeto	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada gimnasia rítmica y de conjuntos.
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Aportación de Justificantes de Gasto.
Plazo fin de justificación	31 de enero de 2023

### **Resumen de la tramitación del expediente**

La subvención objeto de control es una subvención tramitada en régimen de concurrencia competitiva cuya convocatoria fue acordada en fecha 4 de marzo de 2022 mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, y que fue publicada en el BOPV de fecha 17 de marzo de 2022.

En fecha 16 de abril de 2022 el Club Gimnasia Rítmica Morvedre, NIF: XXXX0495, solicitó la concesión de la subvención de concurrencia competitiva en materia de Promoción del Deporte para el año 2022.

En fecha 14 de octubre de 2022 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención al Club Gimnasia Rítmica Morvedre para la financiación del proyecto “Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada gimnasia rítmica y de conjuntos”.

El acuerdo de concesión establece que el importe de subvención asciende a 3.400,00 €, siendo el importe del proyecto de 17.000,00 €, por tanto, la subvención financia el 20,00 % del proyecto. Por otro lado, el importe ejecutado asciende a 33.636,63 €, lo que supone que la subvención financia el 10,11 % del importe ejecutado.

El acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.

### **Incidencias, debilidades e incumplimientos**

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se



requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado:

- a) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.



**X. APÉNDICE VIII: Bowling Club Halcones de Sagunto**



Expediente de gestión	1067562A
Entidad beneficiaria	Bowling Club Halcones de Sagunto
CIF	XXXX7020
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	5.470,34 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 42 Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2022
Objeto	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada bolos.
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Aportación de Justificantes de Gasto.
Plazo fin de justificación	31 de enero de 2023

### **Resumen de la tramitación del expediente**

La subvención objeto de control es una subvención tramitada en régimen de concurrencia competitiva cuya convocatoria fue acordada en fecha 4 de marzo de 2022 mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, y que fue publicada en el BOPV de fecha 17 de marzo de 2022.

En fecha 12 de abril de 2022 el Bowling Club Halcones de Sagunto, NIF: XXXX7020, solicitó la concesión de la subvención de concurrencia competitiva en materia de Promoción del Deporte para el año 2022.

En fecha 14 de octubre de 2022 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención al Bowling Club Halcones de Sagunto para la financiación del proyecto “Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada bolos”.

El acuerdo de concesión establece que el importe de subvención asciende a 5.470,34 €, siendo el importe del proyecto de 27.351,72 €, por tanto, la subvención financia el 20,00 % del proyecto. Por otro lado, el importe ejecutado asciende a 18.005,88 €, lo que supone que la subvención financia el 30,38 % del importe ejecutado.

El acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.

### **Incidencias, debilidades e incumplimientos**

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado:



- a) Los pagos de los registros de la cuenta justificativa descritos a continuación han sido acreditados a través de un recibí del proveedor (Federación Española de Bolos) y en las facturas, correspondientes a inscripciones a campeonatos, se refleja que se pagaron en efectivo individualmente.

Individualmente los pagos no son de gran cuantía pero el volumen total, por proveedor, es superior al límite establecido por lo que no se respeta la limitación de pagos en efectivo (art. 7. ley 7/2012 y sus modificaciones de fecha 9 de julio por la Ley 11/2022 que modifica el límite anterior de 2.500€ a 1.000€ para pagos en efectivo) ni las recomendaciones establecidas en la "Guía para la Justificación de los proyectos subvencionados" respecto a la realización de los pagos preferentemente mediante transferencia bancaria y el carácter excepcional, para gastos de escasa cuantía, de los pagos en metálico (con carácter general, se consideran gastos de pequeña cuantía aquellos cuyo importe individualmente considerado sea inferior a 300 euros).

Consecuentemente, consideramos estos gastos no subvencionables al no poderse acreditar el pago.

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
60	51/036	INSCRIPCIONES CTOS. COPA SS MM LOS REYES ESPAÑA	04/02/2022	240,00 €
83	51/036	INSCRIPCIONES CTOS. 2º TORNEO PRESELECCION	27/02/2022	180,00 €
94	51/036	INSCRIPCIONES CTOS. 1 JORNADA LIGA NACIONAL DHM 21/22	04/03/2022	215,00 €
98	51/036	INSCRIPCIONES CTOS. CTO. ESPAÑA INDIVIDUAL	09/04/2022	400,00 €
119	51/036	INSCRIPCIONES CTOS. 2ª JORNADA LIGA NAC. 21/22 DHM	13/05/2022	400,00 €
120	51/036	INSCRIPCIONES CTOS. CTO. ESPAÑA SENIOR	27/05/2022	120,00 €
161	51/036	INSCRIPCIONES CTOS. 3ª JORNADA LIGA NAC. 21/22 DHM	24/06/2022	315,00 €
181	51/036	INSCRIPCIONES CTOS. CANON INSCRIPCION LIGA NACIONAL	14/09/2022	100,00 €
60	51/036	INSCRIPCIONES CTOS. CTO. ESPAÑA INDIVIDUAL-COPA PRESIDENTE	30/09/2022	300,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>2270,00 €</b>

- b) Además, existen facturas correspondientes a inscripciones a campeonatos de la Federación de Bolos de la Comunidad Valenciana y tickets por partidas de bolos de la empresa Magnetics Works SL pagadas en efectivo individualmente y que, del mismo modo, el volumen total por proveedor supera el límite establecido al respecto. Dichos gastos deben ser considerados no elegibles.



ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
193	MW-531-22	ENTRENAMIENTO DE ABRIL A AGOSTO	31/12/2022	889,40 €
194	MW-532-22	ENTRENAMIENTO SEPTIEMBRE	31/12/2022	803,20 €
195	MW-533-22	ENTRENAMIENTO OCTUBRE-NOVIEMBRE	31/12/2022	988,20 €
1	11/2022	INSCRIPCIONES CTOS. CV-06 CTO. EDADES C. VALENCIANA	23/01/2022	120,00 €
77	14/2022	INSCRIPCIONES CTOS. CV-09 MASTER FBCV FINAL	08/05/2022	100,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>2900,80 €</b>

- c) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.
- d) Respecto a la memoria de la actividad subvencionada se considera breve y con poco soporte documental para todas las actividades que han sido subvencionadas.
- e) Se recomienda cumplir con las obligaciones de Transparencia e incluir información referida a los siguientes aspectos:
- a. Información económica y presupuestaria
    - i. Contratos celebrados con administraciones públicas (objeto, tipo, duración, importe...). En caso de la no existencia de contratos es conveniente indicar la misma.
    - ii. Convenios suscritos con administraciones públicas. En caso de no existencia indicar la misma.
    - iii. Subvenciones y ayudas públicas importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
    - iv. Los Presupuestos, o Plan de Actuación anual de la Entidad (ENL) en la que se recoja las actuaciones y proyectos a ejecutar anualmente, así como los conceptos e importes económicos.
    - v. Las Cuentas Anuales aprobadas por las ENL y, en su caso, y los informes de auditoría que se emitan sobre ellos.
    - vi. Retribuciones anuales de los cargos y responsables e indemnizaciones por abandono del cargo. En caso de la no existencia de retribuciones o indemnizaciones es conveniente indicar la misma.
  - b. Información institucional, organizativa y de planificación
    - i. Normativa de aplicación.
    - ii. Funciones que desarrollan.
    - iii. Organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.



Por todo lo descrito anteriormente, se considera que sobre la justificación presentada y aprobada de 18.005,88 € existe un importe no elegible que asciende a 5.170,80 €. Consecuentemente, el importe aceptado totaliza 12.835,08 €. El importe de la subvención concedida asciende a 5.470,34 €, inferior al importe aceptado, por lo que no procede reintegro.

Adicionalmente el importe considerado elegible, 12.835,08 € supone una ejecución del 46,92 % sobre el importe del proyecto aprobado. Esto implica una desviación de más del 50% por lo recomendamos se aplique lo establecido en la base decimoctava de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de promoción n del deporte.



**XI. APÉNDICE IX: AFACAM**



Expediente de gestión	1314943K
Entidad beneficiaria	AFACAM
CIF	XXXX1564
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	40.000,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Servicios Sociales
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 58 Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2022
Objeto	Unidad de estimulación y respiro familiar
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Aportación de Justificantes de Gasto.
Plazo fin de justificación	31 de enero de 2023

#### **Resumen de la tramitación del expediente**

La subvención objeto de control es una subvención tramitada en régimen de concurrencia competitiva cuya convocatoria fue acordada en fecha 24 de febrero de 2022 mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, y que fue publicada en el BOPV de fecha 8 de marzo de 2022.

En fecha 28 de marzo de 2022 el AFACAM, NIF: XXXX1564, solicitó la concesión de la subvención de concurrencia competitiva de acción social para el año 2022.

En fecha 3 de junio de 2022 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención a AFACAM para la financiación del proyecto “Unidad de estimulación y respiro familiar”.

El acuerdo de concesión establece que el importe de subvención asciende a 40.000,00 €, siendo el importe del proyecto de 200.000,00 €, por tanto, la subvención financia el 20,00 % del proyecto. Por otro lado, el importe ejecutado asciende a dichos 200.000,00 €, lo que supone que la subvención financia también el 20,00 % del importe ejecutado.

El acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.

#### **Incidencias, debilidades e incumplimientos**

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado:

- a) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.



- b) Se recomienda cumplir con las obligaciones de Transparencia e incluir información referida a los siguientes aspectos:
  - a. Información económica y presupuestaria
    - i. Contratos celebrados con administraciones públicas (objeto, tipo, duración, importe...). En caso de la no existencia de contratos es conveniente indicar la misma.
    - ii. Convenios suscritos con administraciones públicas. En caso de no existencia indicar la misma.
    - iii. Subvenciones y ayudas públicas importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.



**XII. APÉNDICE X: Asociación Comarcal Protectora del Disminuido Psíquico Virgen  
Desamparados de Sagunto**



### Identificación del control

Expediente de gestión	1026330J
Entidad beneficiaria	Asociación Comarcal Protectora del Disminuido Psíquico Virgen Desamparados de Sagunto
CIF	XXXX8319
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Nominativa
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	45.000,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Servicios Sociales
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 32 Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2022.
Objeto	Gastos del Centro Ocupacional San Cristóbal y en concreto las partidas de Asesoría, director gerente, formación, auditor, reparaciones menores y agua del centro.
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Informe Auditor.
<b>Auditor</b>	Nº ROAC: 22957
Plazo fin de justificación	31 de enero de 2023

### Resumen de la tramitación del expediente

La subvención objeto de control es una subvención prevista nominativamente en el presupuesto General del Ayuntamiento de Sagunto, y que ha sido concedida de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones. En concreto, esta subvención aparece recogida en el Estado de Gastos del Presupuesto municipal vigente (código de partida: 300-2311-48601).

En fecha 2 de junio de 2022 la Asociación Comarcal Protectora del Disminuido Psíquico Virgen Desamparados de Sagunto, NIF: XXXX8319, solicitó la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal.

En fecha 17 de junio de 2022 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención nominativa 2022 – Asociación Comarcal Protectora del Disminuido Psíquico Virgen Desamparados de Sagunto para la financiación del proyecto “Gastos del Centro Ocupacional San Cristóbal y en concreto las partidas de Asesoría, director gerente, formación, auditor, reparaciones menores y agua del centro”.

El acuerdo de concesión en su cláusula primera establece que el importe de subvención asciende a 45.000,00 siendo el importe del proyecto de 51.090,00 €, por tanto, la subvención financia el 88,07 % del proyecto.

Por otro lado, el importe ejecutado asciende a 45.000,00 €, lo que supone que la subvención financia el 100,00 % del importe ejecutado

El acuerdo segundo del acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario



### ***Incidencias, debilidades e incumplimientos***

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado:

- a) Respecto a la memoria de la actividad subvencionada se considera breve y con poco soporte documental para todas las actividades que han sido subvencionadas.
- b) Se recomienda cumplir con las obligaciones de Transparencia e incluir información referida a los siguientes aspectos:
  - a) Información económica y presupuestaria
    - i. Contratos celebrados con administraciones públicas (objeto, tipo, duración, importe...). En caso de la no existencia de contratos es conveniente indicar la misma.
    - ii. Convenios suscritos con administraciones públicas. En caso de no existencia indicar la misma.
    - iii. Retribuciones anuales de los cargos y responsables e indemnizaciones por abandono del cargo. En caso de la no existencia de retribuciones o indemnizaciones es conveniente indicar la misma.
  - b) Información institucional, organizativa y de planificación
    - i. Normativa de aplicación Estatutos
    - ii. Organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.



**XIII. APÉNDICE XI: Asociación Detallistas Mercado de Sagunto**



### **Identificación del control**

Expediente de gestión	1325694R
Entidad beneficiaria	Asociación Detallistas Mercado de Sagunto
CIF	XXXX0032
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Concurrencia Competitiva
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	3.127,78 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área AFIC
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 7 Junta de Gobierno Local de 5 de enero de 2023
Objeto	Campaña de Navidad (Decoración Navideña mercado, sorteo de productos, cartelería y tickets, inserción en prensa)
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Aportación de Justificantes de Gasto
Plazo fin de justificación	31 de enero de 2023

### **Resumen de la tramitación del expediente**

La subvención objeto de control es una subvención tramitada en régimen de concurrencia competitiva cuya convocatoria fue acordada en fecha 4 de noviembre de 2022 mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, y que fue publicada en el BOPV de fecha 17 de noviembre de 2022.

En fecha 30 de enero de 2023 el Asociación Detallistas Mercado de Sagunto, NIF: XXXX0032, solicitó la concesión de la subvención de concurrencia competitiva en materia de Fomento de Actividades de Promoción Comercial.

En fecha 5 de enero de 2023 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención a la Asociación Detallistas Mercado de Sagunto para la financiación del proyecto "Campaña de Navidad (Decoración Navideña mercado, sorteo de productos, cartelería y tickets, inserción en prensa)".

El acuerdo de concesión establece que el importe de subvención asciende a 3.127,78 €, siendo el importe del proyecto de 4.170,37 €, por tanto, la subvención financia el 75,00 % del proyecto. Por otro lado, el importe ejecutado asciende a dichos 4.170,37 €, lo que supone que la subvención financia también el 75,00 % del importe ejecutado.

El acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.



***Incidencias, debilidades e incumplimientos***

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado:

- a) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.
- b) Respecto a la memoria de la actividad subvencionada se considera breve y con poco soporte documental para todas las actividades que han sido subvencionadas.



**XIV. APÉNDICE XII: Club Deportivo Camp de Morvedre**



### **Identificación del control**

Expediente de gestión	1074526Y
Entidad beneficiaria	Club Deportivo Camp de Morvedre
CIF	XXXX2996
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Concurrencia Competitiva
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	3.000,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Hermanamiento
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 41 Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2022
Objeto	Participación de corredores del CD Camp de Morvedre en la carrera popular de 10 kilómetros de Aranjuez el 18/12/2022
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Aportación de Justificantes de Gasto
Plazo fin de justificación	31 de diciembre de 2022

### **Resumen de la tramitación del expediente**

La subvención objeto de control es una subvención tramitada en régimen de concurrencia competitiva, cuya convocatoria fue acordada en fecha 4 de febrero de 2022 mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, y que fue publicada en el BOPV de fecha 17 de febrero de 2022.

En fecha 24 de abril de 2022 Club Deportivo Camp de Morvedre, NIF: XXXX2996, solicitó la concesión de la subvención de concurrencia competitiva para el fomento del hermanamiento.

En fecha 30 de septiembre de 2022 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención al Club Deportivo Camp de Morvedre para la financiación del proyecto "Participación de corredores del CD Camp de Morvedre en la carrera popular de 10 kilómetros de Aranjuez el 18/12/2022".

El acuerdo de concesión establece que el importe de subvención asciende a 3.000,00 €, siendo el importe del proyecto de 5.000,00 €, por tanto, la subvención financia el 60,00 % del proyecto. Por otro lado, el importe ejecutado asciende a 2.611,08 €, lo que supone que la subvención financia el 100,00 % del importe ejecutado.

Dicha diferencia entre el importe de la subvención y el importe ejecutado supuso la necesidad de reintegro por importe de 388,92 €.

El acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.

### **Incidencias, debilidades e incumplimientos**

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se



requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado:

- a) Se ha constatado que, en relación con la factura con nº 2022/188 correspondiente a AUTOCARES MARQUEZ SL se ha imputado la totalidad de la factura, incluyendo todo el importe de IVA, es decir, 1.300, € (base imponible: 1.181,82 € más IVA (10%): 118,18 €), si bien mediante la aportación y verificación del Modelo 390 correspondiente a la anualidad 2022 se ha podido acreditar una prorrata aplicable del 42 %, por lo que únicamente puede considerarse elegible el 58 % del importe de IVA. Consecuentemente, debe considerarse no elegible un total de 49,64 € (42% de 118,18 €).
- b) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.
- c) Respecto a la memoria de la actividad subvencionada se considera breve y con poco soporte documental para todas las actividades que han sido subvencionadas.

Por todo lo descrito anteriormente, se considera que sobre la justificación presentada y aprobada de 2.611,08 € existe un importe no elegible que asciende a 49,64 €. Consecuentemente, el importe aceptado totaliza 2.561,44 €.

De forma adicional al importe de reintegro reflejado en el Acuerdo de la JGL de fecha 05/08/2022, procedía el inicio de trámites para el reintegro por importe de 49,64 € correspondiente a la diferencia entre el importe justificado correcto y el importe considerado elegible; se ha podido confirmar que con fecha 22/12/2023 se realizó el reintegro voluntario por parte del beneficiario por un importe total de 52,19 €: 49,64 € correspondientes al importe principal más 2,55 € por los intereses de demora devengados.

Adicionalmente el importe considerado elegible, 2.561,44 € supone una ejecución del 51,22 % sobre el importe del proyecto aprobado. Esto implica una desviación superior al 50% por lo recomendamos se aplique lo establecido en la base decimoctava de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades no lucrativas (ENL) en el ámbito del hermanamiento.



**XV. APÉNDICE XIII: Informe sobre las alegaciones presentadas**



Entidad beneficiaria	<b>Associacio de Festes de Moros i Cristians de Sagunt</b>
CIF	XXXXX693
Proyecto	Festividad de Moros y Cristianos 2022
Fecha de concesión	Acuerdo nº 23 Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2022
Importe subvencionado	16.880,00 €

Transcurrido el plazo de alegaciones establecido en la comunicación del Informe provisional el beneficiario no ha interpuesto alegación alguna, por lo que se procede a elevar a definitivo el contenido del Informe respecto a este beneficiario.



Entidad beneficiaria	<b>Acció Ecologista Agró Camp de Morvedre</b>
CIF	XXXXX844
Proyecto	Programa de Educación Ambiental y Uso y Gestión de la Casa Penya 2022
Fecha de concesión	Acuerdo nº 28 Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023
Importe subvencionado	90.000,00 €

### **Primera Alegación**

Apéndice IV del Informe provisional, página 24, incidencia a).

### **Contenido de la alegación**

Se aportan los justificantes para acreditar el pago, mediante transferencia bancaria, de 12 de las 15 facturas incluidas en dicho punto.

En escrito con nombre "Explicación sobre documentos" aportado junto a la documentación de subsanación se indica que existen 3 facturas correspondientes a material que fueron pagadas en efectivo por voluntarios de la Asociación y que, posteriormente, o bien fueron abonadas a éstos en efectivo (facturas nº 1/214 y 3070/3227) o mediante transferencia bancaria (factura nº 199844); respecto a éste último como documentación acreditativa justificante de pago.

### **Comentarios**

El detalle de los pagos realizados es el siguiente:

<b>Factura</b>	<b>Forma de pago</b>	<b>Fecha de pago</b>	<b>Importe</b>
64	Transferencia	13/01/2022	22,00 €
202200079	Transferencia	03/02/2022	19,90 €
202200108	Transferencia	10/02/2022	53,45 €
199844	Efectivo	18/02/2022	54,76 €
1-151	Transferencia	02/03/2022	6,40 €
1/214	Efectivo	24/03/2022	20,00 €
3070/3227	Efectivo	07/04/2022	14,45 €
V2022-00001526	Transferencia	29/04/2022	20,98 €
N55861	Transferencia	20/05/2022	22,90 €
2 0005 00016050	Transferencia	20/05/2022	139,97 €
2022/1//750	Transferencia	20/05/2022	168,72 €
V2022-00003804	Transferencia	23/09/2022	31,76 €
1-706	Transferencia	30/09/2022	6,80 €
1721	Transferencia	10/11/2022	8,50 €



V2022-00004602	Transferencia	11/11/2022	30,35 €
<b>Total</b>			<b>620,94 €</b>

Los importes pagados en efectivo se consideran elegibles teniendo en cuenta que se trata de pagos de pequeña cuantía por lo que se respetaría la limitación de pagos en efectivo (art. 7. ley 7/2012 y sus modificaciones de fecha 9 de julio por la Ley 11/2022 que modifica el límite anterior de 2.500€ a 1.000€ para pagos en efectivo) así como las recomendaciones establecidas en la "Guía para la Justificación de los proyectos subvencionados" respecto a la realización de los pagos preferentemente mediante transferencia bancaria y el carácter excepcional, para gastos de escasa cuantía, de los pagos en metálico (con carácter general, se consideran gastos de pequeña cuantía aquellos cuyo importe individualmente considerado sea inferior a 300 euros). En cualquier caso, se recomienda evitar el uso de los pagos en metálico.

#### **Consecuencias en el informe**

Modificar la redacción del Informe, dejando sin efecto esta incidencia.

#### **Segunda Alegación**

Apéndice IV del Informe provisional, página 24, incidencia b).

#### **Contenido de la alegación**

Se aporta justificante de pago.

#### **Comentarios**

Se ha dispuesto de detalle del movimiento con fecha valor correspondiente a la transferencia respecto al pago de la nómina indicada en la incidencia puesta de manifiesto.

#### **Consecuencias en el informe**

Modificar la redacción del Informe, dejando sin efecto esta incidencia.

#### **Tercera Alegación**

Apéndice IV del Informe provisional, página 25, incidencia c).

#### **Contenido de la alegación**

Se aporta Modelo 111 de IRPF correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

#### **Comentarios**

Al haberse dispuesto del Modelo 111 4T del 2022 se ha podido acreditar que el importe de IRPF abonado respecto a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 es correcto; de esta forma se puede considerar elegible la parte correspondiente al IRPF incluido de las nóminas de los trabajadores indicados en la incidencia puesta de manifiesto teniendo en cuenta el % de imputación al proyecto.



**Consecuencias en el informe**

Modificar la redacción del Informe, dejando sin efecto esta incidencia.

**Cuarta Alegación**

Apéndice IV del Informe provisional, página 25, incidencia d).

**Contenido de la alegación**

Se aporta Modelo 111 de IRPF correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

**Comentarios**

Al haberse dispuesto del Modelo 111 4T del 2022 se ha podido acreditar que el importe de IRPF abonado respecto a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 es correcto; de esta forma, se puede considerar elegible el importe de IRPF incluido en la factura mencionada en la incidencia.

**Consecuencias en el informe**

Modificar la redacción del Informe, dejando sin efecto esta incidencia.

**Quinta Alegación**

Apéndice IV del Informe provisional, página 26, incidencia e).

**Contenido de la alegación**

Se adjunta la póliza correspondiente al seguro de comercio de RGA Seguros Generales Rural así como la correspondiente al seguro de responsabilidad civil de Markel Insurance.

Respecto al gasto correspondiente al seguro de accidentes de GACM Seguros Generales no se ha dispuesto de póliza correspondiente al ejercicio 2022, si bien se aporta recibo de la aseguradora en el cual se refleja el importe total de la póliza, coincidente con el justificante de pago aportado.

**Comentarios**

Se ha comprobado que las 3 pólizas indicadas dan cobertura las actuaciones vinculadas al proyecto y, por tanto, se consideran gastos elegibles.

Consecuentemente, se considera subsanada la incidencia puesta de manifiesto, aunque se recomienda que siempre se incluya en la justificación de esta tipología de gastos una copia de las pólizas de seguro para dar mayor soporte al gasto declarado de acuerdo con lo establecido en la Guía de Justificación de Proyectos publicada por el Ayuntamiento de Sagunto.

**Consecuencias en el informe**

Modificar la redacción del Informe, dejando sin efecto esta incidencia.

**Sexta Alegación**

Apéndice IV del Informe provisional, página 26, incidencia g).

**Comentarios**

Se aporta la siguiente documentación con relación a la contabilidad de la Asociación:



- Asientos y mayores de las subcuentas implicadas en la subvención, gastos y gastos de personal (640 y 642).
- Asientos correspondientes a los pagos de los gastos anteriormente indicados.
- Asiento del registro de ingreso de la subvención.
- Asientos correspondientes a los pagos de los TCs de cada mes.

Con dicha información, queda acreditada la existencia de contabilidad separada de cara a la verificación de la obtención de otras fuentes de financiación.

***Consecuencias en el informe***

Modificar la redacción del Informe, dejando sin efecto esta incidencia.



Entidad beneficiaria	<b>Club Balonmano Puerto Sagunto</b>
CIF	XXXX4439
Proyecto	Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas
Fecha de concesión	Acuerdo nº 23 Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2022
Importe subvencionado	100.000,00 €

Transcurrido el plazo de alegaciones establecido en la comunicación del Informe provisional el beneficiario no ha aportado documentación alguna a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto, si bien se comprueba que, respecto al incumplimiento de las obligaciones de transparencia al que se hace referencia en el Apéndice V del Informe provisional página 29 incidencia b), con posterioridad a la emisión de dicho Informe se ha incluido en el Portal de Transparencia de la página web del Club la información relativa a la ayuda concedida a la que se hace referencia en el presente Informe.



Entidad beneficiaria	<b>Club de Balonmano Morvedre</b>
CIF	XXXX2625
Proyecto	Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas
Fecha de concesión	Acuerdo nº 24 Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2022
Importe subvencionado	100.000,00 €

### ***Primera Alegación***

Apéndice VI del Informe provisional, página 32, incidencia a).

#### ***Contenido de la alegación***

Se aporta justificante de pago correspondiente a la factura de Hummel Ibérica sport.

Respecto a las facturas de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana, tal y como se indica en escrito remitido junto a las alegaciones presentadas, las facturas FBM-RECARB 110, FBM-RECARB 112, FBM-RECARB 115, FBM-RECARB 117, FBM-RECARB 119 y FBM-RECARB 121 fueron compensadas por la Federación con el dinero que correspondía al club por la participación en la fase final autonómica juvenil.

Como evidencia se aporta la factura FBM-OTR-37 así como los correos con el administrativo de la Federación con los que se puede confirmar dicha información.

#### ***Comentarios***

Tras revisar toda la documentación aportada por el beneficiario concluimos que los gastos pueden considerarse elegibles ya que se ha podido acreditar el pago de las facturas por el beneficiario, bien mediante transferencia bancaria o bien mediante compensación, si bien respecto a las facturas de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana no ha podido acreditarse la compensación del importe total de 408,00 € correspondiente a las 6 facturas indicadas en la incidencia puesta de manifiesto, sino sólo de 400,00 €.

#### ***Consecuencias en el informe***

Modificar la redacción del borrador del Informe considerando no elegible el importe incluido en facturas no compensado, es decir, un total de 8,00 €.

### ***Segunda Alegación***

Apéndice VI del Informe provisional, página 32, incidencia b).

#### ***Contenido de la alegación***

Se aporta como justificante de pago recibo del pago efectuado por importe de 3.900,00 € en concepto de "anticipos de temporada" junto con las diferentes proformas en las que se puede



comprobar cómo se ha contabilizado esa cantidad anticipada entre las que se incluyen las correspondientes a las facturas imputadas al proyecto.

**Comentarios**

Teniendo en cuenta la documentación aportada, podemos concluir que queda suficiente acreditado el pago del importe total de las facturas a las que se hace referencia en la incidencia puesta de manifiesto.

**Consecuencias en el informe**

Modificar la redacción del Informe, dejando sin efecto esta incidencia.

**Tercera Alegación**

Apéndice VI del Informe provisional, página 32, incidencia c).

**Contenido de la alegación**

Se comprueba la aportación de la documentación acreditativa del gasto realizado relativa a las nóminas y sus correspondientes justificantes de pago indicados en la incidencia puesta de manifiesto.

**Comentarios**

Se confirma la elegibilidad del importe declarado incluido en la cuenta justificativa.

**Consecuencias en el informe**

Modificar la redacción del Informe, dejando sin efecto esta incidencia.

**Cuarta Alegación**

Apéndice VI del Informe provisional, página 34, incidencia e).

**Contenido de la alegación**

Se aporta documentación acreditativa del sistema contable del proyecto, tal y como se indica en escrito adjunto a las alegaciones.

**Comentarios**

Después de revisar la documentación presentada por el beneficiario, se ha constatado que éste cuenta con un sistema de llevanza de los gastos e ingresos vinculados al proyecto, si bien éste no tiene su origen en el sistema contable de la entidad, por lo que no se puede acreditar la existencia de un proceso de contabilidad analítica que permita contratar los gastos e ingresos asociados a un proyecto subvencionado.

**Consecuencias en el informe**

No procede la modificación del Informe.

**Quinta Alegación**

Apéndice VI del Informe provisional, página 34, incidencia f).



***Contenido de la alegación***

Se comprueba que, tras emisión de Informe Provisional, el Club cumple con las obligaciones de transparencia mediante la publicación de toda la información necesaria, tanto económica y presupuestaria como institucional, organizativa y de planificación, en el Portal de Transparencia de su página web.

***Comentarios***

Después de revisar la documentación presentada por el beneficiario, consideramos que éste cumple adecuadamente con sus obligaciones de transparencia.

***Consecuencias en el informe***

Modificar la redacción del Informe, dejando sin efecto esta incidencia.



Entidad beneficiaria	<b>Club Gimnasia Rítmica Morvedre</b>
CIF	XXXX0495
Proyecto	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada gimnasia rítmica y de conjuntos
Fecha de concesión	Acuerdo nº 42 Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2022
Importe subvencionado	3.400,00 €

Transcurrido el plazo de alegación establecido en la comunicación del Informe provisional el beneficiario no ha interpuesto alegación alguna, por lo que se procede a elevar a definitivo el contenido del Informe respecto a este beneficiario.



Entidad beneficiaria	<b>Bowling Club Halcones de Sagunto</b>
CIF	XXXX7020
Proyecto	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada bolos
Fecha de concesión	Acuerdo nº 42 Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2022
Importe subvencionado	5.470,34 €

Transcurrido el plazo de alegaciones establecido en la comunicación del Informe provisional el beneficiario no ha interpuesto alegación alguna, por lo que se procede a elevar a definitivo el contenido del Informe respecto a este beneficiario.



Entidad beneficiaria	<b>AFACAM</b>
CIF	XXXX1564
Proyecto	Unidad de estimulación y respiro familiar
Fecha de concesión	Acuerdo nº 58 Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2022
Importe subvencionado	40.000,00 €

Transcurrido el plazo de alegaciones establecido en la comunicación del Informe provisional el beneficiario no ha aportado documentación alguna a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto, si bien se comprueba que, respecto al incumplimiento de las obligaciones de transparencia al que se hace referencia en el Apéndice IX del Informe provisional página 45 incidencia b), con posterioridad a la emisión de dicho Informe se ha incluido en el Portal de Transparencia de la página web de la Asociación la información económica y presupuestaria a la que se hace referencia.



Entidad beneficiaria	<b>Asociación Comarcal Protectora del Disminuido Psíquico Virgen Desamparados de Sagunto</b>
CIF	XXXX8319
Proyecto	Gastos del Centro Ocupacional San Cristóbal y en concreto las partidas de Asesoría, director gerente, formación, auditor, reparaciones menores y agua del centro.
Fecha de concesión	Acuerdo nº 32 Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2022.
Importe subvencionado	45.000,00 €

### ***Primera Alegación***

Apéndice X del Informe provisional, página 48, incidencia a).

#### ***Contenido de la alegación***

El beneficiario ha aportado los Modelos 111 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del IRPF correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022 junto a sus correspondientes justificantes de pago.

Se ha dispuesto además de la Relación Nominal de Trabajadores y de los Recibos de Liquidación de Cotizaciones y su correspondiente pago respecto a los meses de enero a octubre de 2022.

#### ***Comentarios***

Han podido realizarse las comprobaciones necesarias respecto a los importes de IRPF y SS retenidos en las nóminas declaradas y su pago, por lo que los gastos correspondientes se consideran elegibles.

#### ***Consecuencias en el Informe***

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia.

### ***Segunda Alegación***

Apéndice X del Informe provisional, página 49, incidencia b).

#### ***Contenido de la alegación***

Se aporta, junto las facturas vinculadas al proyecto de los distintos proveedores, Libro Mayor con el extracto de movimientos correspondiente.

#### ***Comentarios***

Después de revisar la documentación presentada por el beneficiario, se ha constatado que existe un sistema de contabilidad analítica que permite contrastar los gastos e ingresos asociados al proyecto subvencionado.

#### ***Consecuencias en el Informe***

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia.



De forma adicional se comprueba que, respecto al incumplimiento de las obligaciones de transparencia al que se hace referencia en el Apéndice X del Informe provisional página 49, incidencia d) aspecto b), con posterioridad a la emisión de dicho Informe la Asociación ha incluido la información institucional, organizativa y de planificación en la Plataforma TEP – Transparencia Entidades Privadas.



Entidad beneficiaria	<b>Asociación Detallistas Mercado de Sagunto</b>
CIF	XXXX0032
Proyecto	Campaña de Navidad (Decoración Navideña mercado, sorteo de productos, cartelería y tickets, inserción en prensa)
Fecha de concesión	Acuerdo nº 32 Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2022.
Importe subvencionado	3.127,78 €

### ***Primera Alegación***

Apéndice XI del Informe provisional, página 52, incidencia a).

### ***Contenido de la alegación***

Se aporta como alegación Certificado de la Secretaria de la Asociación en el que se facilita el detalle de la contabilidad de la subvención a través de la Cuenta de Resultados vinculada al proyecto.

### ***Comentarios***

Después de revisar la documentación presentada por el beneficiario, se ha constatado que éste cuenta con un sistema de llevanza de los gastos e ingresos vinculados al proyecto, si bien éste no tiene su origen en el sistema contable de la entidad, por lo que no se puede acreditar la existencia de un proceso de contabilidad analítica que permita contratar los gastos e ingresos asociados a un proyecto subvencionado.

### ***Consecuencias en el informe***

No procede la modificación del Informe.



Entidad beneficiaria	<b>Club Deportivo Camp de Morvedre</b>
CIF	XXXX2996
Proyecto	Participación de corredores del CD Camp de Morvedre en la carrera popular de 10 kilómetros de Aranjuez el 18/12/2022
Fecha de concesión	Acuerdo nº 41 Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2022
Importe subvencionado	3.000,00 €

Transcurrido el plazo de alegaciones establecido en la comunicación del Informe provisional el beneficiario no ha interpuesto alegación alguna, si bien se ha podido verificar, mediante la aportación de documentación acreditativa al respecto, que en relación al Apéndice XII del Informe provisional página 55 incidencia a) se ha procedido al reintegro voluntario por parte del beneficiario por un importe total de 52,19 €:49,64 € correspondientes al importe principal más 2,55 € por los intereses de demora devengados.